



Inter American Accreditation Cooperation

ILAC G 21-2002

PRINCIPIOS DE LA ACREDITACIÓN TRANSFRONTERA PARA EVITAR LA DUPLICACIÓN

Este documento es una traducción al español del documento ILAC G21-2002,
preparada y endosada por IAAC

CLASIFICACIÓN

Este documento está clasificado como un Documento Guía de IAAC.

AUTORIZACIÓN

Publicación No:	01
Preparado por:	Subcomité de Documentación
Fecha:	Febrero 2004
Revisión N°:	00
Aprobado por:	Subcomité de Documentación
Fecha de Publicación:	Febrero 2004
Fecha de Aplicación:	Febrero 2004
Número del Documento:	IAAC GD 006/04 (ILAC G21-2002)

Enviar preguntas a:	Secretariado de IAAC
Teléfono:	+52 (55) 9148-4300
Fax:	+52 (55) 5591-0532
e-mail:	secretariat@iaac.org.mx

DISPONIBILIDAD:

El Secretariado de IAAC tiene copias disponibles de este documento, impresas o en disquete, en español.

Original: Inglés



Inter American Accreditation Cooperation

ILAC G 21-2002

PRINCIPIOS DE LA ACREDITACIÓN TRANSFRONTERA PARA EVITAR LA DUPLICACIÓN

**Este documento es una traducción al español del documento ILAC G21-2002,
preparada y endosada por IAAC**

ILAC propicia la reproducción autorizada de sus publicaciones, o parte de las mismas, por las organizaciones que deseen utilizar este material en áreas relacionadas a la educación, normalización, acreditación, buenas prácticas de laboratorio u otros propósitos relevantes a las áreas de conocimientos o acciones de ILAC.

Las organizaciones que desean obtener el permiso para reproducir algún material de las publicaciones de ILAC deberán contactar la Presidencia o el Secretariado de ILAC por carta o correo electrónico.

La solicitud de permiso debe detallar claramente:

- 1) la publicación de ILAC o la parte de la misma para la cual se desea el permiso;
- 2) dónde aparecerá el material reproducido y para qué se utilizará;
- 3) si el documento que contiene material de ILAC ser distribuirá comercialmente, dónde se distribuirá o venderá y en qué cantidades;
- 4) toda otra información sobre sus antecedentes que pueda ayudar a que ILAC otorgue el permiso.

ILAC se reserva el derecho de negar el permiso sin revelar las razones para ello.

El documento en el que aparezca el material reproducido debe contener una declaración reconociendo la contribución de ILAC para el documento.

El permiso de ILAC para reproducir sus materiales se otorga únicamente de acuerdo con la solicitud inicial. Toda variación en el uso declarado de los materiales de ILAC se deberá notificar de antemano por escrito a ILAC para que otorgue un permiso adicional.

ILAC declina toda responsabilidad en cuanto al uso de sus materiales en otros documentos.

Toda violación del permiso antes mencionado para reproducir o todo uso no autorizado de los materiales de ILAC están estrictamente prohibidos y pueden dar lugar a un proceso legal.

Para obtener el permiso u otro tipo de ayuda, contacte a:



Inter American Accreditation Cooperation

The ILAC Secretariat,
c/- NATA,
7 Leeds Street,
Rhodes, NSW, Australia, 2138,
Fax: +61 2 9743 5311,
Email: ilac@nata.asn.au

PREAMBULO

La Asamblea General de ILAC en 2001 endosó el documento guía “Principios de la Acreditación Transfronterera para Evitar la Duplicación” como un código de buenas prácticas para los miembros de ILAC (Decisión ILAC GA 5.19). Esta publicación es compatible con los requisitos correspondientes de la OMC/BTC y toma en consideración otros puntos de vista en una forma pragmática, lógica sensata y constructiva.

El documento fue publicado también en ILAC News de marzo de 2002.

OBJETIVO

El Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC tiene por finalidad asegurar que los informes de ensayo y los certificados de calibración emitidos por los laboratorios acreditados serán aceptados en todo el mundo.

El propósito de ILAC es ofrecer esto al mercado de manera que acreditaciones duplicadas no sean necesarias.

Las comunidades económicas regionales tales como la Comunidad Europea y muchos otros países no desean que exista competencia entre acreditadores por que estiman que eso puede amenazar la imparcialidad y un buen trabajo. Por otra parte, la protección contra la competencia de organismos de acreditación viola las obligaciones acordadas y firmadas por los países miembros de la OMC.

Este enfoque de ILAC servirá para reforzar la red internacional de organismos de acreditación de laboratorios que ILAC ofrece y apoyará al objetivo de la OMC/BTC de facilitar el comercio internacional eliminando barreras técnicas al comercio a través del reconocimiento mutuo entre los sistemas de evaluación de la conformidad con base nacional.

AUTORIA

La décima reunión del Comité de Políticas de Acreditación de ILAC en febrero de 2001 acordó establecer un grupo para preparar un nuevo documento sobre la acreditación transfronterera. El grupo fue encabezado por Juichi Nagano y Roger Brockway. El documento que se redactó fue modificado y se aprobó en la onceava reunión Comité de Políticas de Acreditación de ILAC en octubre de 2001.



Inter American Accreditation Cooperation

El Comité Ejecutivo de ILAC confirmó en su reunión de Vancouver en mayo de 2002 que el documento se publicaría como un documento formal de la serie G.

PRINCIPIOS DE LA ACREDITACIÓN TRANSFRONTERA PARA EVITAR LA DUPLICACIÓN

ILAC es el foro internacional para los organismos de acreditación de laboratorios. El Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC tiene por finalidad asegurar que los informes de ensayo y los certificados de calibración, emitidos por los laboratorios acreditados bajo sus alcances de acreditación establecidos, serán aceptados en todo el mundo.

Para lograrlo, los organismos de acreditación operan como una red, proveyendo cada uno de ellos un servicio de acreditación equivalente. Esto se asegura por medio de la evaluación de pares de ILAC.

Los signatarios del Acuerdo ILAC normalmente operan desde una base nacional, proveyendo la acreditación de laboratorios para su mercado local. El efecto del Acuerdo, que se basa en la evaluación de pares de ILAC, es que los laboratorios acreditados reciban el reconocimiento de todo el mercado global por los informes de ensayo y certificados de calibración que emiten bajo su alcance de acreditación.

Los organismos de acreditación pueden haber publicado políticas limitando el alcance del servicio de acreditación que ofrecen, las que pueden incluir limitaciones geográficas. En ese caso, siempre y cuando sean coherentes en la aplicación de dichas políticas y no hubieran sido cuestionadas con éxito, pueden declinar aceptar solicitudes fuera de su base de clientes definida.

Sin embargo, existen situaciones en las que los laboratorios buscarán más de una acreditación, o una acreditación “extranjera”, y tienen derecho a hacerlo. Solamente cuando todos los países o economías cuenten con organismos de acreditación que sean miembros del Acuerdo ILAC, y cuando el mercado usuario haya reconocido y aceptado completamente el reconocimiento mutuo que resulta del Acuerdo, se dejarán de requerir acreditaciones múltiples. El objetivo de ILAC es ofrecer esta posibilidad al mercado, de modo que ya no sea necesario duplicar las acreditaciones.

Las razones por las cuales un laboratorio puede buscar la acreditación de organismos fuera de su propio país son:

- El/Los organismo/s de acreditación local/es no ofrece/n el alcance requerido

- El/Los organismo/s de acreditación local/es no es/son signatario/s del Acuerdo
- No hay un organismo de acreditación local
- Sus clientes demandan una acreditación específica y no pueden ser persuadidos de aceptar una equivalente
- Es parte de una cadena de laboratorios con un único propietario que quiere que todos los laboratorios tengan la misma acreditación y no desea trabajar con los signatarios del Acuerdo ILAC.

En estas y en circunstancias similares, si se solicita a un signatario del Acuerdo ILAC que proporcione la acreditación a un laboratorio fuera de su país o economía, puede responder aceptándolo (pero véase el cuarto párrafo anterior). Sin embargo, deberá seguir los siguientes pasos antes de aceptar el contrato.

Si hay uno o varios signatarios del Acuerdo ILAC que cubren el alcance de la acreditación requerida en el país o economía del solicitante, deberá:

- Averiguar si el solicitante sabe que existe un organismo / organismos de acreditación local(es),
- Sugerir que el organismo local podría realizar la acreditación en forma más económica,
- Señalar la equivalencia de la acreditación local, demostrada a través del Acuerdo ILAC.

Sólo si el solicitante persiste en requerir su acreditación deberá proceder, en cuyo caso deberá pedir al solicitante que se le permita informar al/a los organismo/s de acreditación local/es que va a realizar el trabajo, para explicar las circunstancias e invitar a todo organismo de acreditación local pertinente a que participe como observador en la evaluación. También puede sugerir que se lleve a cabo una acreditación conjunta con el organismo de acreditación local. Si hay uno o varios organismos de acreditación miembros de ILAC en el país o economía del solicitante que no es/son signatario/s de ILAC para el alcance considerado, deberá averiguar si el solicitante estaría dispuesto a que se informe al correspondiente organismo de acreditación local acerca de la solicitud con las opciones de:

- Observar la evaluación para lograr experiencia,
- Proporcionar uno o varios miembros para el equipo de evaluación del organismo de acreditación, o
- Realizar una evaluación conjunta con el objetivo de una acreditación dual.

En todos estos casos, se debe tener en cuenta el objetivo de una transferencia eventual de la acreditación al correspondiente organismo de acreditación local, ya



Inter American Accreditation Cooperation

sea cuando dicho organismo firme el Acuerdo de ILAC para el alcance considerado, o cuando lo decida el laboratorio solicitante.

Este enfoque servirá para reforzar la red internacional de organismos de acreditación de laboratorios provista a través de ILAC.

Esto, a su vez, ayudará al objetivo de la OMC/BTC de facilitar el comercio internacional eliminando las barreras técnicas al comercio a través del reconocimiento mutuo entre los sistemas de evaluación de la conformidad con base nacional.